

BASES Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN

“Promo Mes del Amigo”

1. TÍTULO DE LA PROMOCIÓN [La “Promoción”]:

“Promo Mes del Amigo”

2. OBJETO DE LA PROMOCIÓN Y EMPRESA ORGANIZADORA [El “Organizador”]:

La presente Promoción es organizada por Desarrollos Fiduciarios S.A. en su carácter de Fiduciaria de los Fideicomisos Natania, Tzafon S.A. y Construir S.A. (en adelante, los “Organizador”) con el fin de promocionar el sistema “NATANIA” y “Valle Cercano” como mecanismo tendiente a facilitar el acceso a la vivienda propia para la clase media, sistema que es organizado y comercializado por el Organizador en las jurisdicciones de la provincia de Salta, Tucumán, Córdoba, San Juan, Mendoza, Neuquén y Chubut. La participación en la Promoción se registrará en un todo de acuerdo a las bases que se especifican a continuación.

3. ACEPTACIÓN DE LAS BASES:

La participación en la Promoción atribuye la condición de participante única y exclusivamente en la medida de que se cumplan las condiciones establecidas en las bases, y expresa la aceptación plena, irrevocable e incondicional de ellas.

4. A QUIÉNES ESTÁ DIRIGIDO:

Está dirigido a los clientes de Natania Planes, Natania Directa y/o Valle Cercano que sean mayores de 18 años.

5. MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN:

5.1 La inscripción.

La inscripción de los clientes participantes se efectuará de manera automática con el cumplimiento de las Condiciones de participación estipuladas en el apartado siguiente.

5.2. Condiciones de participación.

Para participar de la promoción el participante deberá: i) Ser mayor de 18 años de edad; ii) Ser cliente por haber adquirido un producto en Natania Planes, Natania Directa y/o Valle Cercano con instrumento firmado antes del 12 de Julio de 2024; iii) Encontrarse al día en el pago de sus aportes (sin mora). iv) Suministrar vía canales digitales, telefónica o presencialmente al Asesor Comercial los siguientes datos de DOS (02) o más referidos: Nombre y apellido, DNI, casilla de mail y

acreditación de no parentesco conforme las limitaciones aquí contenidas, para que puedan ser contactadas por el Organizador a los fines de su captación para la venta de productos Natania, Natania Directa y/o Valle Cercano, en adelante “Referidos”.

5.3. Acceso al beneficio.

Tendrán acceso al beneficio los participantes que: i) Que acrediten el cumplimiento de las condiciones establecidas en el apartado 5.2 ii) Que DOS (02) o más de los Referidos por el participante hayan adquirido al menos un (01) producto cada uno, de Natania Planes, Natania Directa y/o Valle Cercano antes del 15 de agosto de 2024. iii) Que acredite su identidad mediante la presentación del Documento Nacional de Identidad.

5.4. Prohibición de participación.

No podrán participar dentro de la promoción, ni considerarse “referidos” colaboradores entre sí del Organizador y/o de alguna de las empresas del grupo en que este forma parte, así como tampoco cónyuges entre si.

5.5. Vigencia de la Promoción.

El plazo de vigencia de la presente Promoción se establece desde el 01 de Julio de 2024 al 31 de Julio de 2024.

6. BENEFICIO:

Se otorgará como beneficio UNA (01) picada de fiambres para cuatro (4) personas y UN (01) vino para celebrar la amistad a quienes resulten participantes con acceso al beneficio. (en adelante el “Beneficio”). La Promoción no es acumulable con otras promociones que pueda lanzar el Organizador durante el tiempo de vigencia de la presente. El Beneficio será exclusivo para el participante que cumplan con las condiciones dispuestas en el apartado 5.3, intransferible, y no canjeable por dinero en efectivo. Asimismo, no podrá ser objeto de reventa y/o aplicación comercial o de promoción sin previa autorización por escrito del Organizador. El Organizador no será responsable por ningún daño o perjuicio, de cualquier tipo que sufra el participante beneficiario o terceros, con motivo de o en relación con el uso del Beneficio.

7. AUTORIZACIÓN DEL USO DE DATOS IMÁGENES Y VOZ POR EL GANADOR

La aceptación de las presentes bases en los términos del punto 3. implica el consentimiento del participante para que los Organizadores

utilice sus datos -nombre, apellidos, y otros que los participantes aporten o hayan aportado en los formularios de participación-, así como su propia imagen –a través de fotografía o video- y su voz, en la forma que estime más conveniente, para la realización de la entrevista testimonial, o de cualquier actividad publicitaria, promocional o de marketing relacionada con la presente promoción, hasta los trescientos sesenta y cinco (365) días posteriores a su finalización. La utilización de tales datos, imágenes o voz, no aparejará para el participante ningún derecho a remuneración ni beneficio alguno.

El participante, asimismo, autoriza al Organizador para el envío de mensajes de texto al teléfono que hubiere informado en el formulario de participación, a los efectos de cualquier noticia o información relacionada con la promoción o con cualesquiera otros propósitos comerciales o promocionales de la entidad.

8. CUESTIONES FISCALES:

Todo impuesto, tasa o contribución que deba tributarse, inclusive el que prevé la Ley Nacional 20.630, y asimismo, cualquier gasto que deba realizarse por el participante relacionado con esta promoción y toda suma de dinero que deba pagarse al Estado Nacional, sociedades del estado, Provincias o Municipalidades por el hecho del ofrecimiento, asignación o entrega del beneficio o con motivo de la organización o difusión de la promoción, serán a exclusivo cargo del participante.

9. SUSPENSIÓN Y MODIFICACIÓN:

Cuando circunstancias no previstas lo justifiquen, los Organizadores podrá cancelar, suspender o modificar la presente promoción. Los Organizadores se reserva el derecho de suspender definitiva o transitoriamente esta promoción, como así también el de introducir modificaciones que estime convenientes en cuanto a las condiciones y características de ella, en caso de configurarse caso fortuito o fuerza mayor, sin que ello genere derecho alguno a reclamo de parte de los participantes.

10. FACULTAD DE LOS ORGANIZADORES:

Los Organizadores se reservan el derecho de definir lo que no se encuentre explícito en las presentes bases, sin alterar la esencia de la promoción y en el momento que lo considere pertinente, debiendo previamente dar aviso correspondiente a la autoridad de aplicación.

11. CONTROVERSIAS:

Por cualquier controversia o cuestión judicial que pudiera derivarse de la realización de la presente promoción, los participantes y los Organizadores se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Córdoba, renunciando a cualquier otro que pudiere corresponder, inclusive el Federal.-